

DECRETO N° 015/2022.
AD REFERENDUM DEL CONSEJO COMUNAL



Ejecutivo.-

VISTO:

El acto homenaje por los 40 años de la gesta de Malvinas a realizarse hoy en Aldea Spatzenkutter;

CONSIDERANDO:

Que la Banda de música de la Fuerza Aérea no tiene movilidad disponible y es el número principal del homenaje;

Que la necesidad y urgencia están fundadas en el cortísimo plazo para solucionar el traslado del staff de la banda, sus instrumentos musicales y demás soportes electrónicos;

Que la Ley 10.644 en su art. 50° faculta a los Consejos Comunes el dictado de normas estableciendo su propio régimen de contrataciones;

La única empresa disponible resulta ser NUEVA CIUDAD DE PARANÁ S.R.L. cubriendo ida y vuelta con espera por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000);

Que para la Comuna de Spatzenkutter resulta indispensable mantener viva la memoria de la gesta de Malvinas.

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: : Declárese de necesidad y urgencia allanar el problema de logística de la Banda de música de la Fuerza Aérea para el traslado a nuestra localidad de su personal y el de sus instrumentos y equipos, espera en destino y regreso a la ciudad de Paraná, hoy 13 de junio.

ARTICULO 2°: Adjudíquese la contratación por vía directa por excepción fundada en necesidad y urgencia del cortísimo plazo para solucionar el traslado del staff de la banda, sus instrumentos musicales y demás soportes electrónicos, a la empresa NUEVA CIUDAD DE PARANÁ S.R.L. cuit: 30715225057 por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000).

ARTICULO 3°: Comunicar por Secretaría Comunal con entrega de copia al Consejo Comunal a los fines que corresponda.

ARTICULO 4°: Comunicar a las demás áreas comunales.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Hasenauer Andrea I.
Secretaría
Comuna A. Spatzenkutter

Aldea Spatzenkutter, 13 de junio de 2022.

Juan José Leí'
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter